

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE

RAD. No. 761304089001-2019-00468-00.
EJECUTIVO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Candelaria Valle, 17 SEP 2020

Se tiene que se venció el término de traslado de la liquidación de costas a las partes y las mismas no hicieron pronunciamiento alguno al respecto, se aprobara.

DISPONE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

JESUS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO CANDELARIA VALLE	
En Estado No. 102 de hoy	18 SEP 2020
Candelaria V. Notifíquese el auto anterior.	
MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE. Secretaria	